



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL CONCORDIA, MAGDALENA
CALLE 5 N° 5-05 PLAZA PRINCIPAL
Dirección Electrónica: jpmalconcordia@cendoj.ramajudicial.gov.co

Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	47-2054089001-2018.00036.00
PROCESO	EJECUTIVO.
DEMANDANTE	COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO-COOPHUMANA.
DEMANDADO	ELSA MARINA SALAS POLO.

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DEL CONCORDIA. Concordia, Veintitrés (23) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Visto el anterior informe secretarial y toda vez que por auto de la fecha **13 de Julio de 2020** se aprobó la liquidación del crédito en la presente causa, providencia que se encuentra plenamente ejecutoriada, sea del caso, de conformidad con lo expuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, autorizar la entrega de los depósitos judiciales existentes y/o de los que lleguen a existir a favor de la entidad demandante **COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APORTE Y CRÉDITO-COOPHUMANA**, identificada con NIT 900528910-1, ello con atención a las directrices impartidas en la providencia que fijó la limitación a las medidas cautelares (08/10/2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARIA BALAGUERA PATERNINA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CONCORDIA – MAGDALENA

La presente providencia se fija en Estado No. 011 de Hoy 24 de Julio de 2020.

TERESA B. CARBONO MERCADO.
Secretaría